

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2016**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9.30 horas, del día 9 de febrero del 2016, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:**

D. Gabriel Haba del Rey  
D. Gabriel del Rey Solomando  
D. Manuel González Tena  
D. Gabriel Sillero

**SECRETARIA** Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 22 de diciembre de 2015, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación, si procede de la urgencia

A la vista de que, antes del 1 de marzo, según la normativa vigente ha de estar formada la liquidación del presupuesto 2015, y al 31 de marzo presentada al Ministerio de Hacienda, y que es necesario tramitar un expediente de modificación de saldo no presupuestarios por prescripción y ha de esta expuesto 15 días para información pública, se solicita la aprobación de la urgencia, aprobándose la misma por unanimidad de los asistentes.

Dicatmen comisión

3º.- Aprobación inicial si procede de expediente de baja de saldos no presupuestarios.

Existen en la Contabilidad municipal saldos de operaciones no presupuestarias procedentes de ejercicios cerrados de los ejercicios 2010, consignados en su día en la cuenta no presupuestaria 30002 procedentes IPA ingresos pendientes de aplicación del OAR, cuyo detalle consta en el expediente siendo el importe total, desglosado por ejercicios, el siguiente:

320100000206 I	23/10/2010	32010000153 30002	8.965,28	2.306,71	LIQUIDAC EJECUTIVA 3º
320100000213 I	17/12/2010	32010000157 30002	30.395,30	11.533,39	LIQUIDAC OAR 4T 2010

TOTAL 13840.10 EUROS saldo
-------------------------------

Se ha comprobado que, dichos ingresos se efectuaron en su día por el OAR en ejercicios posteriores y se contabilizaron como ingresos directos sin descontarlos de los ingresos pendientes de aplicación y sin utilizar los RD contabilizados, que fueron anulados por prescripción en el expediente 1/2015 tramitado

en junio de 2015. Por lo tanto, no existen actuaciones tendentes a la materialización del pago, y además ha transcurrido el plazo de prescripción sin que existan actos que interrumpan la citada prescripción, procede tramitar el expediente correspondiente para realizar la baja en la contabilidad municipal de saldos de operaciones no presupuestarias procedentes de ejercicios cerrados que constan en el citado expediente con la finalidad de depurar los saldos, de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera del Ayuntamiento.

En consecuencia, dada la conveniencia y oportunidad de elevar a la consideración del órgano competente, previa tramitación del expediente correspondiente, la propuesta de aprobación del siguiente expediente colectivo de saldos de operaciones no presupuestarias procedentes de ejercicios cerrados 2010, según consta en el propio expediente, con la finalidad de depurar los saldos de ejercicios cerrados; de forma que la contabilidad refleje la imagen fiel de la realidad económico-financiera del Ayuntamiento.

Se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente colectivo nº 2/2015, de baja colectiva de saldos de operaciones no presupuestarias procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 13840.10 euros, correspondientes a los ejercicios 2010 , y anteriores, siendo el desglose y detalle el que se expresa en los anexos y listados que obran en el expediente, cuyo resumen es el siguiente:

320100000206 I	23/10/2010	32010000153 30002	8.965,28	2.306,71	LIQUIDAC EJECUTIVA 3
320100000213 I	17/12/2010	32010000157 30002	30.395,30	11.533,39	LIQUIDAC OAR 4T 2010

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial del expediente en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar alegaciones que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**QUINTO.-** Una vez aprobado, que por el servicio de Contabilidad se proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas.

Siendo favorable el informe de la Comisión de Hacienda por unanimidad se somete el asunto a votación aprobándose por unanimidad de los asistentes.

4º.- Aprobación si procede de Convenio con la Diputación de Badajoz de Gestión, delegación de cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales en materia de DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Recibido para su adhesión convenio de la Diputación de Badajoz de Gestión, delegación de cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales en materia de DISCIPLINA URBANÍSTICA y delegación en el OAR.

Dada la competencia de la Diputación de asistir y cooperar con pequeños municipios facilitando la tramitación de expedientes con sus medios .

Se propone al Pleno,

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo al Convenio de la Diputación de Badajoz de Gestión, delegación de cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales en materia de DISCIPLINA URBANÍSTICA.

2º.- Delegar en el OAR el cobro en vía voluntaria y ejecutiva de otros ingresos de Derecho Público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para su firma.

Sometido a votación el acuerdo, se aprueba por unanimidad de los asistentes

5º.- Aprobación si procede de Convenio con la Diputación de Badajoz de Gestión, delegación de cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes por infracción de Ley Agraria 6/2015 Caminos Públicos.

Recibido para su adhesión convenio de la Diputación de Badajoz de Gestión, delegación de cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes por infracción de Ley Agraria 6/2015 Caminos Públicos y su delegación en el OAR.

Dada la competencia de la Diputación de asistir y cooperar con pequeños municipios facilitando la tramitación de expedientes con sus medios .

Se propone al Pleno,

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo al Convenio de la Diputación de Badajoz de Gestión, delegación de cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes por infracción de Ley Agraria 6/2015 Caminos Públicos.

2º.- Delegar en el OAR el cobro en vía voluntaria y ejecutiva de otros ingresos de Derecho Público: Infracciones a la Ley Agraria 6/2015 Caminos Públicos de Extremadura, Subconceptos:

A) Sanciones

B) Multas coercitivas por incumplimiento de órdenes de restauración de la legalidad vulnerada y/o

C) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiaria motivados por el incumplimiento de órdenes de restauración de la legalidad vulnerada.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para su firma.

Sometido a votación el acuerdo, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.05 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO